

CONTRATO DE EJECUCIÓN DE OBRAS

MODIFICACIÓN Nº 1

“AUMENTO DE COBERTURA”

INGENIERÍA ELÉCTRICA ERAMUS LTDA.

“REMOLINO VERDE” (CURACAVÍ - METROPOLITANA)

Ítem: Inversión de Capital

Nº Int. HPR-0296-1-2016

En Santiago, a **24 de octubre de 2016**, entre **FUNDACIÓN EDUCACIONAL PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DEL MENOR**, RUT Nº 70.574.900-0, representada legalmente por su Directora Ejecutiva, **ORIELE ROSSEL CARRILLO**, cédula de identidad Nº 11.850.641-3, con domicilio en Alonso Ovalle Nº 1180, Santiago, en adelante “Fundación Integra” o “Integra”, por una parte; y por la otra, **INGENIERÍA ELÉCTRICA ERAMUS LTDA.**, RUT Nº 76.754.790-0, representada legalmente por **MAX ÁNGEL ARRIAGADA ARRIAGADA**, técnico universitario en electrónica, cédula de identidad Nº 6.461.756-7, ambos con domicilio en Loreto Nº 350, Departamento Nº 409, Recoleta, en adelante el “contratista”, se ha convenido lo siguiente:

PRIMERO: ANTECEDENTES. Con fecha **20 de septiembre de 2016**, las partes celebraron un contrato de ejecución de obras referido al inmueble donde funciona el establecimiento denominado “**REMOLINO VERDE**”, en la comuna de **CURACAVÍ**, Región **METROPOLITANA** que se realizó ciñéndose al presupuesto presentado por el contratista, conforme al tenor del instrumento aludido y los demás antecedentes que le acceden.

Se pactó en el instrumento citado que por las obras encomendadas se pagaría la suma de **\$1.115.007.722.- (mil ciento quince millones siete mil setecientos veintidós pesos)** y que éstas debían ejecutarse entre el **21 de septiembre de 2016** y el **17 de febrero de 2017**.

Durante la ejecución de este acuerdo y por causas no imputables a las partes, ha surgido la necesidad de modificar el plazo de inicio y término para la ejecución de estos trabajos, por lo que debe modificarse el contrato original en el sentido que se indica en la cláusula siguiente.

SEGUNDO: MODIFICACIÓN PLAZO. Fundación Integra conviene con el contratista en fijar como fecha en que se inició la ejecución de las obras el **26 de septiembre de 2016** y como fecha de término el día **22 de febrero de 2017**.

La garantía de fiel cumplimiento del contrato deberá ser renovada conforme al nuevo plazo contractual. Tratándose de una boleta de garantía bancaria, se extenderá su vigencia hasta el día **20 de octubre de 2017**

La garantía por anticipo deberá ser renovada conforme el nuevo plazo contractual. Tratándose de una boleta de garantía, se extenderá su vigencia hasta el día **22 de febrero de 2017**.

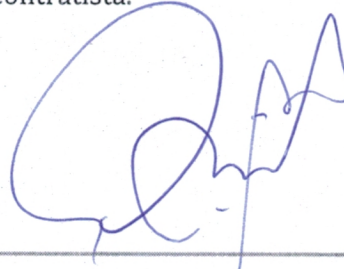
TERCERO: VIGENCIA DEL CONTRATO. En todo lo no modificado, permanecerán vigentes las cláusulas del contrato original.



El presente anexo de contrato se firma en cuatro ejemplares de igual tenor y fecha, quedando tres en poder de Fundación Integra y uno en poder del contratista.



MAX ÁNGEL ARRIAGADA ARRIAGADA
REPRESENTANTE LEGAL
INGENIERÍA ELÉCTRICA ERAMUS LTDA.



ORIELE ROSSEL CARRILLO
DIRECTORA EJECUTIVA
FUNDACIÓN INTEGRA

